

## CONCURSO PÚBLICO CAS REASIGNACIÓN N° 03- 2022-HRDC. (Tercera convocatoria)

### BASES



## *REASIGNACIÓN DE PERSONAL DE LA SALUD BAJO CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS – CAS.*



**AUTORIZADO MEDIANTE RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 910-  
2022/MINSA EN EL MARCO DE LA LEY N° 31538.**

**1. GENERALIDADES:**

**OBJETO DE LA CONVOCATORIA de REASIGNACIÓN:**

Seleccionar personal que demuestre idoneidad para ocupar un puesto vacantes por la Unidad Ejecutora N° 404 - Hospital Regional Docente de Cajamarca, bajo los alcances del artículo 27 de la Ley N° 31538, numeral 27.1.

El personal contratado debe realizar labores de manera presencial y efectiva durante su jornada laboral. La entidad podrá modificar el lugar de la presentación de servicios de acuerdo a la necesidad identificada dentro de ámbito de su jurisdicción territorio, sin que ello suponga la celebración de un nuevo contrato.

**2. ENTIDAD CONVOCANTE:**

Unidad Ejecutora N° 404 – Hospital Regional Docente de Cajamarca.

**3. DEPENDENCIA ENCARGADA DE REALIZAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:**

El Proceso de Contratación de concurso público de CAS REASIGNACIÓN N° 03-2022-HRDC, estará a cargo del comité de selección ordenado mediante Resolución Directoral N° 238 - 2022-GR-CAJ-DRS/HRDC-DG, quienes serán responsables de llevar a cabo el proceso de selección.

**4. BASE LEGAL:**

- Ley N° 31538 - Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de los gastos asociados a la emergencia sanitaria producida por la covid-19, la reactivación económica, y otros gastos de las entidades del gobierno nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, y dicta otras medidas.
- Decreto Legislativo N° 1057- Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, reglamento y modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funcionamiento del Ministerio de Salud.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Resolución Ministerial N° 910-2022/MINSA, que aprueba el documento técnico: Lineamientos para el procedimiento de reasignación bajo contrato administrativo de servicios del personal de salud en el marco del Artículo 27 de la Ley N° 31538 – Tercera convocatoria

**5. PERFIL DE PUESTO:**

REQUISITOS	DETALLES
Experiencia laboral (SERUMS no será contabilizado como experiencia laboral)	Se consigna experiencia laboral de acuerdo al perfil de puesto.
Competencias	Se consigna experiencia laboral de acuerdo al perfil de puesto.



Formación académica, grado académico y/o nivel de estudios colocar la exigencia del SERUMS de ser el caso	Se consigna formación académica de acuerdo al perfil de puesto  Acreditar haber realizado SERUMS.
Cursos y/o estudios de especialización (cada curso debe tener como mínimo 12 horas de capacitación y los estudios de especialización no menos de 90 horas) de corresponder	Se consigna los cursos de acuerdo al perfil de puesto

De acuerdo a lo solicitado, el participante deberá tener en cuenta las siguientes especificaciones:

**La experiencia laboral,** el participante deberá acreditar con los certificados, constancias de trabajo, contratos, adendas que señalen haber prestado servicios bajo la modalidad del régimen del Decreto Legislativo N° 1057, en el marco de las contrataciones autorizadas excepcionalmente durante la emergencia sanitaria por la COVID-19, en las unidades ejecutoras del Ministerio de Salud, unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, instituto nacional de Salud e Instituto Nacional de Enfermedades Neoplastias.

Para aquellos puestos donde se requiera formación técnica o universitaria, el tiempo de experiencia general se contabilizará a partir del egreso de la formación académica correspondiente, caso contrario, la experiencia general se contabilizará desde la fecha indicada en el grado académico y/o título técnico o profesional declarado.

Para los casos donde no se requiere formación técnica y/o profesional completa (solo secundario o estudios técnicos y/o universitarios en curso), se considerará cualquier experiencia laboral.

Tratándose del servicio rural y urbano marginal en salud (SERUMS), como del Residentado Médico, de conformidad con las normas que lo regulan Ley N° 23330 y 30453, sus tiempo de duración no serán considerados como experiencia laboral.

**Cursos:** Los cursos deben tener un mínimo de doce (12) horas de capacitación. Se podrán considerar cursos que tengan un mínimo de ocho (8) horas; siempre que sean organizadas por disposición de un ente rector, en el marco de sus atribuciones normativas, salvo los cursos que son dictados para el personal de asistencial.

**Programas de especialización y/o diplomados:** Deberán consignar aquellos programas de especialización y/o diplomados, con una duración no menor de 90 horas. Se podrán considerar programas de especialización o diplomados que tengan una duración menor a noventa (90) horas, siempre que sean mayor o igual a ochenta (80) horas y organizadas por disposición de un ente rector, en el marco de sus atribuciones normativas.



**6. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO**

Están consignados en las funciones de acuerdo al perfil de puestos.

**7. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO:**

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de desarrollo del puesto.	Hospital Regional Docente de Cajamarca.
Duración del Contrato.	A partir de la suscripción del contrato, en el marco del artículo 27 de la Ley Nº 31538
Remuneración Mensual.	Se consigna la remuneración de acuerdo al perfil de puesto, las cuales incluye los montos y afiliaciones de Ley, así como, toda la deducción aplicable al contrato bajo esta modalidad.
Modalidad de trabajo.	Disponibilidad Inmediata y trabajo presencial / salvo excepciones autorizadas por Ley.



**8. PLAZAS A CONVOCAR:**

Nº	UNIDAD EJECUTORA FINAL	GRUPO AIRHSP	DESC_CARGO_FUNCIONAL	CODIGO AIRHSP	REMUNERACIÓN
01	HOSPITAL CAJAMARCA	AUXILIAR	TRABAJADOR DE SERVICIOS	001594	1650.00



**9. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO:**

ACTIVIDAD	PLAZO	ÁREA RESPONSABLE
<b>CONVOCATORIA</b>		
1	Publicación y difusión de la convocatoria. Del 21/11/2022 al 25/11/2022	Página WEB del HRDC
<b>EVALUACIÓN</b>		
2	Recepción de solicitudes: Presentación del CV documentado y anexo Nº 05 declaración jurada de acuerdo: Del 23/11/2022 al 25/11/2022	Mesa de partes del HRDC. A horas 8:30 hasta las 14:30.

3	Evaluación Curricular (anexo N° 04 y anexo N° 05)	Del 23 /11/2022 al 25/11/2022	Comité de selección.
4	Publicación de resultados preliminares	28/11/2022	Página WEB del HRDC.
5	Publicación de resultados finales	29/11/2022	Página WEB del HRDC.
6	Presentación de recurso de reconsideración	30/11/2022 al 01/11/2022	Comité evaluador.
7	Absolución del recurso de reconsideración	02/11/2022 al 05/11/2022	Comité evaluador.
<b>SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO</b>			
8	Suscripción de contrato	05/11/ 2022 al 06/11/2022	Oficina de personal.



**A. Documentos a presentar de manera obligatoria:**

Anexo N° 04- Formulario de Curriculum Vitae con los documentos sustentatorios y el Anexo N° 05 Declaración Jurada debidamente foliado de adelante hacia atrás, con la numeración indicada en la parte superior derecha de cada hoja y firma en todo su contenido.

Los/as participantes son responsables de los datos consignados en el Anexo N° 04 – Formulario de Curriculum Vitae con los documentos, la cual tiene carácter de declaración jurada; en caso la información registrada sea falsa, la unidad ejecutora procederá a realizar el procedimiento administrativo correspondiente.

Los datos que consignan tendrán carácter de declaración jurada, los mismos que están sujetos a fiscalización posterior conforme a las disposiciones contenidas en los numerales 34.1 34. 3 del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento General N° 27444

Los participantes deberán presentarse solo a una convocatoria en curso, de acuerdo con las condiciones previstas en el Documento Técnico: Lineamientos para el Procedimiento de Reasignación bajo Contrato Administrativo de Servicios del Personal de la Salud en el Marco del Artículo 27 de la Ley 31538- Tercera Convocatoria:

*"b.1) haber prestado servicio bajo la modalidad de régimen del Decreto Legislativo N° 1057 en el marco de las contrataciones autorizadas excepcionalmente durante la emergencia sanitaria por la covid-19, en las unidades ejecutoras señaladas en el numeral III del presente lineamiento".*

*"b.2) el participante tiene la potestad de presentarse en el procedimiento de reasignación en cualquier unidad ejecutora señaladas en el numeral III del presente*

*lineamiento que cuente con registro vacante. La participación en simultáneo en dos unidades ejecutoras, dará lugar a su exclusión del proceso de reasignación. Se dará prioridad a aquel participante que había postulado "no alcanzo vacante" así como de aquel de que no participo en los procedimientos anteriores de reasignación.*

Es aplicable a los trabajadores sujetos al Contrato Administrativo de Servicios la prohibición de doble percepción de ingreso establecida en el artículo 3 de la Ley N° 28175, Ley de Marco del Empleo Público, así como el tope de ingresos mensuales que se establezcan en las normas pertinentes.

## 10. FACTORES DE EVALUACIÓN:

Los factores de evaluación dentro del proceso de reasignación se realizarán acorde a lo señalado en el numeral 6.3.1 de Documento Técnico: Lineamientos para el Procedimiento de Reasignación del Personal Salud en el marco del artículo 27 de la Ley N° 31538, como se detalla a continuación:

- a) Comprende la revisión de los documentos que sustenten el cumplimiento del perfil de puesto y de los requisitos mínimos para contratar con el Estado.
- b) La evaluación curricular está a cargo del Comité de Evaluación en donde se verifica el cumplimiento del Perfil del Puesto.
- c) Cuando se trate de estudios realizados en el extranjero que otorgue grado académico o título profesional, deben estar registrados ante la SUNEDU o registrado ante SERVIR; o en su defecto, legalizados ante las autoridades consulares peruanas y el Ministerio de Relaciones Exteriores o de estar legalizados en el extranjero, deben contar con la apostilla correspondiente.
- d) En esta etapa también se realiza la verificación de impedimento para contratar con el Estado, como mínimo en el Registro Nacional de Sanciones Contra Servidores Civiles - RNSSC, Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, Registro de Deudores de Reparaciones Civiles REDJUM, Plataforma de Debida Diligencia de Sector Público.
- e) Para el caso de acreditación con documentos expedidos en idioma diferente al castellano, deben adjuntar la traducción oficial o certificada de los mismos.

## 11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

### EVALUACIÓN CURRICULAR.

Formación académica: se acredita con certificados/ constancias de estudios, secundaria completa, técnica básica, título técnico profesional y/o profesional y/o grado académico alcanzado y título de especialidad de ser el caso.

Cuando el perfil de puesto lo exija, se acreditara colegiatura y habilidad respectiva.

El puntaje de la formación académica, se considera de acuerdo a la siguiente tabla:

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

EVALUACIÓN CURRICULAR		PUNTAJE
Formación académica	Cumple	60
	No cumple	0

**La experiencia laboral:** se acredita con constancia/certificado de trabajo, contrato y/adenda que señala la presentación de servicios bajo la modalidad del régimen del Decreto Legislativo N° 1057, en el marco de las contrataciones autorizadas excepcionalmente durante la emergencia sanitaria por la covid-19 a nivel nacional en las unidades ejecutoras señalados en el numeral III del presente lineamiento.

Para los profesionales de la salud, es requisito indispensable acreditar haber realizado el SERUMS o su convalidación a través de la resolución respectiva; y, asimismo, tratándose profesionales de la salud especialistas, también es indispensable acreditar el título de segunda especialidad y contar con el registro Nacional de Especialistas – RNE.

Los participantes que no cumplan con los requisitos señalados precedentemente serán declarados NO APTOS, no siendo sujetos a la asignación de puntaje, el mismo que serán publicados en la página web de la institución.

El puntaje asignado a los participantes aptos que cumplan con lo señalado, se contabilizará de acuerdo a los factores de evaluación de experiencia laboral considerando obligatoriamente el número de meses y días contratados durante la emergencia sanitaria de acuerdo a la siguiente tabla.

PERIODO DE EXPERIENCIA LABORAL	PORCENTAJE	PUNTAJE
Entre los meses de marzo 2020 a diciembre 2020	37%	14.8
Entre los meses de enero a julio del 2021	27%	10.8
Entre los meses de agosto 2021 a enero del 2022	21%	8.4
Entre los meses de febrero 2022 a julio 2022	15%	6.0
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>	<b>40</b>

## RESULTADOS FINALES DEL PROCEDIMIENTO DE REASIGNACIÓN

Los resultados serán publicados en el portal web de la Institución.

## 12. DECLARATORIA DE DESIERTO O CANCELACIÓN DEL PROCESO:

### DECLARATORIA DEL PROCESO COMO DESIERTO.

*El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:*

- Quando no se presentan postulantes al proceso de selección.

- b) Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos.
- c) Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los participantes obtienen puntaje mínimo para declararlo ganador
- d) Cuando ninguno de los participantes se presente de manera física o virtual a alguna de las etapas del proceso de selección, según cronograma establecido.
- e) Cuando no cumple con acreditar documentadamente.
- f) Cuando el/la ganadora dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación del resultado final, no acredite con la presentación de los requisitos declarados que el puesto exige o cuando no firma el contrato y no haya accesitario/a.
- g) Cuando el/la accesitario/a no acredite con la presentación de los requisitos declarados que el puesto exige o no remite el contrato firmado o no se presenta para la suscripción del contrato.

#### DECLARATORIA DEL PROCESO DE CANCELACIÓN:

*El proceso puede ser cancelado en alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la entidad:*

- a). cuando desaparece la necesidad del servicio de la entidad con posterioridad al inicio del proceso de selección.
- b). por restricciones presupuestales.
- c). otros supuestos debidamente justificados.

#### 13. RECURSO IMPUGNATORIOS:

El participante que no estuviera de acuerdo con los resultados finales, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro de los (02) días hábiles siguientes a la fecha de la publicación, el cual será resuelto por el comité de evaluación.

#### 14. SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DEL CONTRATO:

El participante debe suscribir el contrato administrativo de servicios, así como el formato de Ficha Única de datos personales, declaraciones juradas y otros documentos que le sean requeridos por la entidad, los mismos que contendrá lo siguiente:

1. Declaraciones Juradas (DJ) y Ficha Única de Datos (FUD), archivos que encontrará en el siguiente enlace:

<https://drive.google.com/drive/folders/1qjWOHaBfXSYn2nPMQnKL7fP9-bgIMOGj?usp=sharing>

2. Una vez corroborada la documentación sustentatoria, se procederá a suscribir el contrato.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA  
M.C. Carlos Alberto Delgado Cruces  
Director General  
Hospital Regional Docente Cajamarca  
CMP: 20606 RNE: 11273

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA  
Abg. Carlos Orlando Caballero  
JEFE DE LA OFICINA ASesoría JURÍDICA

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA  
Lic. Adm. Isaac Federico Delgado Ayala  
JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL